



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE-ATLÁNTICO

Sabanagrande, noviembre 29 de 2023

Radicado	08-634-40-89-001-2023-00236-00
Proceso	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
Demandante	LUIS ALBERTO VILLALOBOS ORTEGA.
Demandado	JHON SERNA ARDILA.
Juez (a)	RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ

INFORME SECRETARIAL: Doy cuenta a usted memorial presentado por el apoderado demandante solicitando embargo de remanente. Sírvase proveer.

JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SABANAGRANDE. Noviembre veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023). -

Visto el anterior informe secretarial, y como quiera que el demandante solicita el remanente de los bienes y/o depósitos judiciales que se llegare a desembargar dentro del proceso con radicado 0800-14003008-2013-00222-00 que cursa en el JUZGADO 13 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES – ORIGEN 8 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA demandante COOMULTIPRESS contra JHON SERNA ARDILA, y por ser procedente lo solicitado se ordenará dicho embargo de conformidad con el art. 466 del C.G.P.

En cuanto a la solicitud de la corrección del Requerimiento se ordenará la corrección en cuanto al Numero del oficio de embargo, con base al art. 286 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande,

R E S U E L V E,

1º. DECRETESE el embargo y secuestro del remanente de lo que se llegare a desembargar dentro del proceso con radicado 0800-14003008-2013-00222-00 que cursa en el JUZGADO 13 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES – ORIGEN 8 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA demandante COOMULTIPRESS contra JHON SERNA ARDILA.- Ofíciase.

2º. Oficiar al Juzgado 13 de Pequeñas causas y competencias múltiples Municipal de Barranquilla a través del correo electrónico j13prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d06c47391521a9a0f3b232d1de8fc39aaa8eba1bca2ea8bdd84c5834cbba084a**

Documento generado en 29/11/2023 09:55:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>